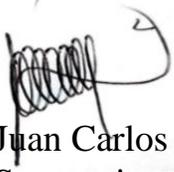


Constancia Secretarial: El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023. En tiempo oportuno, el apoderado judicial del acreedor Castro Roldán presentó escrito. No corrieron términos del 20 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024, por vacancia judicial.

Pereira, Rda., 12 de enero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

El apoderado judicial del señor Gilberto de Jesús Castro Roldán allegó escrito contentivo de recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de diciembre de 2023, notificado por estado electrónico el 7 del mismo mes y año, por medio del cual se adjudicaron los activos inventariados. De igual manera, se aprecia escrito de la apoderada judicial del deudor así como del señor liquidador.

De conformidad con lo establecido por el inciso final del artículo 37 de la Ley 1116 de 2006, se rechaza de plano el recurso de reposición formulado por el abogado del acreedor Castro Roldán, toda vez que *contra el acto que decreta la adjudicación de los bienes, no procederá recurso alguno*

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b51db4f94e0cfe720e520d98c86ed16c02cea9f5f069e4a572de52eec162664**

Documento generado en 19/01/2024 01:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 008 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario